



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00309 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1228 del 29 de agosto del año en curso, proveniente de Subdirector Financiero de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.-CASUR**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención del 50% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **JOSÉ ALEXANDER NEITA FONSECA**, como pensionado de dicha entidad, por cuanto sobre la misma se autorizó el descuento por concepto de la cuota alimentaria a favor del joven Johan Alexander Neita Meneses, conforme consta en el acta de conciliación No. 171 del 19 de julio del año en curso, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **64** hoy **19/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d5b86120ca909feca38dcbb2408ec78f8c12f107ab12fb07fc3039e23d52a6**

Documento generado en 16/09/2022 03:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>